

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Odontología por la Universidad de Granada
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Odontología
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU)*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Nota: Este título habilita para la profesión regulada "Dentista". Resolución de 14 de febrero de 2008, BOE 27 de febrero de 2008. Orden CIN/2136/2008, de 3 de julio, BOE de 19 julio de 2008.

La modificación que solicita la universidad consiste en la actualización de la memoria verificada a la aplicación del ministerio de gestión de títulos universitarios y actualizaciones de cambios aprobados en el proceso de seguimiento del título (reducción de los requisitos previos para cursar algunas asignaturas).

Los motivos para la realización de esta valoración son los siguientes:

La denominación del título propuesto se corresponde con lo especificado en las justificaciones del mismo, las competencias generales y específicas exigidas a los estudiantes y la planificación de la enseñanza recogidas en la Memoria de la solicitud de verificación. Se añade correctamente el ISCED 1. La Memoria de solicitud incluye una justificación del título propuesto, a partir de referentes externos a la universidad que avalan



la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales de similares características académicas.

Se ha establecido por la Universidad de Granada el número mínimo de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea con dedicación a Tiempo Completo o dedicación a Tiempo Parcial.

La Memoria incluye una descripción de los procedimientos de consulta internos o externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.

Se trasladan/recodifican las competencias de la memoria verificada. En concreto, se han incluido los "Objetivos", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.1 y las "Competencias", que en la memoria verificada aparecían en el punto 3, como 3.2.

Dentro de las medidas para garantizar un correcto sistema de información previa a la matriculación, se ha añadido el punto f) La web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

La Memoria recoge procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la universidad y a sus enseñanzas. Dichos procedimientos recogen las principales actuaciones a realizar así como los órganos o unidades responsables de llevarlas a cabo.

Se ha incluido el Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Se indica el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias culturales.

Se han resuelto incongruencias y otras deficiencias relacionadas con los créditos de asignaturas que se pusieron en evidencia en el informe de modificación anterior.

Se especifica adecuadamente los procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudio.

Se incorpora/actualiza la información relativa a las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación.

Se desglosa la información relativa a la estructura del plan de estudios (número de créditos, carácter, temporalidad), así como contenidos, resultados de aprendizaje, competencias.

La Memoria incluye el personal académico disponible con indicación de su categoría académica, la vinculación con la universidad, experiencia académica, e investigadora o profesional.

Los recursos materiales y servicios recogidos en la memoria incluyen laboratorios y equipamiento científico adecuados para que los alumnos consigan las competencias planteadas en el grado.

La Memoria incluye una estimación de valores cuantitativos justificada para, al menos, los indicadores tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de éxito. La Universidad de Granada gestiona la organización de la actividad académica a través de diferentes unidades de recogida de información, planificación y control.

No obstante, es necesario corregir algunos elementos de la propuesta atendiendo a los siguientes puntos, en próximas modificaciones al título:

No queda claro si las prácticas tuteladas se realizan en un centro de la universidad, en una clínica privada o en un centro sanitario público. Si se realizan las prácticas en centros externos se debe aportar el convenio Marco entre la Consejería de Sanidad y la Universidad y/o entre entidades privadas. En caso contrario, indicar que las prácticas tuteladas se realizan en un centro propio de la universidad.

Se debe corregir el apartado de competencias de la aplicación, en el que solamente debe aparecer el listado de competencias que deben ser adquiridas por todos los estudiantes a lo largo de sus estudios y que son exigibles para otorgar el título. Aquellas competencias que son adquiridas únicamente en módulos, materias o asignaturas optativas deben aparecer en la planificación de las enseñanzas. Las competencias específicas desde la 67 a la 75, no se relacionan con ninguna asignatura.

Además, se recomienda incluir competencias transversales ya que no se contemplan. La inclusión de competencias transversales representa uno de los aspectos claves en el espacio europeo de educación superior o en otros sistemas como el americano. En general las titulaciones de grado y máster en España también incluyen este tipo de competencias.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 21/07/2015

P.A. del DEVA,
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui